

Tarifas aplicables para el mes de julio 2025 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 189 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 802 087 de 2024, se definieron los cargos transitorios para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE:} = \frac{Gm \text{ i. j.} + Tm \text{ i. j.}}{1 - \rho} + (Dm \text{ i. j.} \times FPCm \text{ i. j.}) + Cvm \text{ i. j.} + Ccm \text{ i. j.}$$
$$\text{FORMULA CARGO FIJO:} = Cfm \text{ i. j.}$$

Dónde:

- J: Comercializador
i: Mercado Relevante de Distribución
t: Mes de participación del Servicio
Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de julio 2025 es de 0\$/m3
Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de julio 2025 es de 0\$/m3

2 La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes metodológica de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2 La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario		CARGO VARIABLE					CARGO VARIABLE	CARGO VARIABLE	% de Contribución
		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P				
Residenciales Estratos 1 y 2		761	1.774	387	3,31%		2.996		
Residenciales Estratos 3 y 4		761	1.774	387	3,31%		2.996		
Residenciales Estratos 5 y 6		761	1.774	387	3,31%		2.996		20%
Comercial		CARGO VARIABLE					CARGO VARIABLE	CARGO VARIABLE	% de Contribución
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P			
Rango 1	-	1.000	761	1.774	387	3,31%	2.996		8,90%
Rango 2	1.001	Mayor a 1,001	760	1.774	387	3,31%	2.995		8,90%
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	CARGO VARIABLE	CARGO VARIABLE	% de Contribución
Rango 1	-	1.000	651	1.774	387	3,31%	2.996		8,90%
Rango 2	1.001	20.000	764	1.774	387	3,31%	2.889		8,90%
Rango 3	20.001	90.000	629	1.774	387	3,31%	2.864		8,90%
Rango 4	90.001	180.000	526	1.774	387	3,31%	2.761		8,90%
Rango 5	180.001	280.000	337	1.774	387	3,31%	2.572		8,90%
Rango 6	280.001	1.000.000	178	1.774	387	3,31%	2.413		8,90%
Rango 7	1.000.001	2.000.000	119	1.774	387	3,31%	2.354		8,90%
Rango 8	2.000.001	Mayor a 2.000.001	69	1.774	387	3,31%	2.304		8,90%
Rangos de Consumo	Cogeneración Limite Inferior	Limite Super	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	CARGO VARIABLE	CARGO VARIABLE	% de Contribución
Rango 1	-	180.000	526	1.774	387	3,31%	2.761		8,90%
Rango 2	180.001	280.000	337	1.774	387	3,31%	2.572		8,90%
Rango 3	280.001	1.000.000	178	1.774	387	3,31%	2.413		8,90%
Rango 4	1.000.001	2.000.000	119	1.774	387	3,31%	2.354		8,90%
Rango 5	2.000.001	Mayor a 2.000.001	69	1.774	387	3,31%	2.304		8,90%
Acueducto			118	1.774	387	3,31%	2.353		8,90%
Sub-mercado		CARGO FIJO (\$/factura)	Resolucion CREG 137 de 2013						
		Estrato	MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	GNV Servicio Público Costeo (\$/m3)		
1	5.123	Estrato 1	3.456,00	1.469,45	57,48%	-1.986,55		408	Dt Ladrilleras Sust. Carbón (\$/m3)
		Estrato 2	3.464,73	1.844,72	46,76%	-1.620,01			
2	6.848	Estrato 1	3.610,88	1.532,45	57,56%	-2.078,43			
		Estrato 2	3.622,55	1.926,11	46,83%	-1.696,44			
3	6.404	Estrato 1	3.571,01	1.516,23	57,54%	-2.054,78	DT GNV (\$/m3)	408	Fpc (mbtu/kpc)
		Estrato 2	3.581,93	1.905,16	46,81%	-1.676,77			1.0363

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Barranca, Campo de la Cruz, Candelaria, Calapa, Rapelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Lunaco, Juan de Acosta, Ciénega, Manali, Palmer de Varela, Pijó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa, Usiacuri, Santa Marta, Retén, Sileo Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénega, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Sopioverito, Valledupar, Manare y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones de



Vigilado
Superservicios